85

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 SET. 2020

PROCESO Ejecutivo con Garantía Real
RAD. No.: 11001310300320190039400

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1º OBRE en autos las constancias de entrega de citatorio y aviso aportados por el extremo ejecutantes visibles de folios 41-46 y 47-52, respectivamente, los cuales no se tiene en cuenta dado que en el aviso se omitió precisar su fecha de elaboración y tal como lo dispone el artículo 292 del C.G. del P.

2° DAR por NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar al demandado (fl. 40c.1.), del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quien por intermedio de apoderado y dentro de término legal, contestó la demanda proponiendo excepciones de fondo oportunamente, (fls. 61-66 y s.s.) e igualmente adicionó en oportunidad aquel escrito. (Fls.67-81).

3° Reconocer Personería jurídica al abogado FRANCISCO JAVIER DUQUE VELÁSQUEZ como apoderado judicial de la parte demandada, conforme al poder conferido (fl. 60 C.1.).

4° CORRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas en este asunto por el extremo demandado a través de su(s) mandatario(s) judicial(es) y por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C. G. del P. Por secretaría llévese control de términos e ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037 hoy 16 SET. 2020
SECRETARIA (A)